



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2026-MPU-ALC

Contamana, 15 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 009-2026-MPU-ALC, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe N° 007-2026-MPU-GAF-SGRH, de fecha 14/01/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A-MPU**, de fecha 19 de febrero de 2020, emitida en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPU-CM-SE, de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y el reordenamiento de cargos en el CAP de la Municipalidad Provincial de Ucayali, incorporándose en la estructura orgánica de la administración municipal la **Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente**;

Que, encontrándose vacante el cargo de **Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el cual constituye un cargo de confianza previsto en el CAP Provisional vigente, resulta necesario proceder a su designación, recayendo esta en un profesional competente e idóneo que reúna el perfil, experiencia y condiciones exigidas para el puesto, a fin de garantizar la adecuada conducción administrativa y técnica de la Entidad y asegurar la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de la gestión institucional y de los servicios que se brindan a la ciudadanía;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente, en la misma o en distinta entidad; en este último supuesto, se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y el consentimiento del servidor. Asimismo, precisa que, si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; y, si no pertenece a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su numeral 17.1 que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante la **Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 053-2022-PCM**, se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso y desempeño de dichos cargos, con la finalidad de asegurar la idoneidad en el ejercicio de la función pública;

Que, de conformidad con el **Informe de Cumplimiento** emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual se verifica y acredita que el señor **CARLOS PUGA LÓPEZ**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



cumple con los requisitos establecidos para el acceso al cargo de **Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente**, informe que ha sido expedido en el marco de lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, en atención a la necesidad institucional de asegurar la adecuada conducción administrativa de la Entidad, corresponde expedir el acto administrativo que formalice la designación respectiva;

Que, finalmente, corresponde precisar que el presente acto resolutivo se emite en observancia del **Principio de Segregación de Funciones**, en virtud del cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiendo delimitarse la responsabilidad del suscrito a la verificación de que el expediente administrativo cuente con el sustento técnico correspondiente; sustento que, para el caso concreto, ha sido emitido por la **Sub Gerencia de Recursos Humanos** en el marco de sus competencias; y, del mismo modo, resulta aplicable el **Principio de Confianza**, conforme al cual se presume que la actuación de cada servidor o funcionario se ajusta al deber funcional y a la normativa vigente, pudiendo confiar razonablemente en que los demás servidores intervinientes actuarán de manera regular y reglamentaria dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, operando la presunción de cumplimiento cabal de las responsabilidades asignadas a cada área;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas, y demás dispositivos invocados en la parte considerativa de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con **EFICACIA ANTICIPADA** al 13 de enero del 2026, al señor **CARLOS PUGA LÓPEZ**, como **GERENTE DE SERVICIOS SANEAMIENTO Y AMBIENTE** de la **Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana**, cargo de confianza, según Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo **F-2**, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad, o quien éste faculte, y el designado, y de cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Loyola Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
GAJ
Interesado